



Resolución Directoral Regional

N° 003 -2024-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 09 FNE. 2024

VISTO:

El Expediente N° 010-2023544766, Nota N° 0272-2023-GRSM/DIREPRO-DSRPBM; Expediente N° 010-2023298369, Informe N° 101-2023-GRSM/DIREPRO-OGA-UPE; Expediente N° 010-2023748661, Nota Informativa N° 0306-2023-GRSM/DIREPRO/OGA; Expediente N° 010-2023027543, Memorando N° 910-2023-GRSM/DIREPRO; Expediente N° 010-2023170525, Nota N° 121-2023-GRSM/DIREPRO/AL, sobre licencia por fallecimiento a favor del servidor HERNAN HIDALGO LOZANO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la Voluntad Popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, conforme al artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de la Producción de San Martín, modificado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, señala: "La Dirección Regional de la Producción es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (...)", y en el artículo 105° de la misma norma, se dispone las funciones generales de la Dirección Regional de la Producción, siendo uno de ellos, la consignada en el numeral 13, que a la letra dice: "Emitir Resoluciones Directorales Regionales conforme a su competencia";

Que, sobre el particular, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesto por Decreto Legislativo N° 276, en su artículo 110° establece "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) con goce de remuneraciones, entre otros, por fallecimiento de los hermanos"; en la misma línea, en el artículo 112° del mismo cuerpo legal, se señala "La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, (...)";

Que, mediante Nota N° 0272-2023-GRSM/DIREPRO-DSRPBM, de fecha 21 de noviembre de 2023 y de fecha de recepción 13 de diciembre de 2023, el director Sub-Regional Bajo Mayo de la Dirección Regional de la Producción San Martín, alcanza documentación sobre licencia por fallecimiento de familiar directo (hermano) presentado por el señor HERNAN HIDALGO LOZANO, servidor de la Dirección sub Regional de la Producción del Bajo Mayo – Tarapoto, nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276; adjunta a su solicitud el Certificado de Defunción General de su hermano Jorge Hidalgo Lozano, fallecido en el hospital II Tarapoto el día 18 de noviembre del presente año;

Que, en atención al documento citado en el párrafo precedente, la jefa de la Unidad de Personal, de fecha 26 de diciembre de 2023 emitió el Informe N° 101-2023-GRSM/DIREPRO-OGA-UPE, dirigido a la jefa de la Oficina de Gestión Administrativa, sobre licencia por fallecimiento de familiar directo del servidor HERNAN HIDALGO LOZANO, mediante el cual señala que, contando con el Certificado de Defunción General N° 2000873632, con el cual se acredita el fallecimiento de JORGE HIDALGO LOZANO, hermano del servidor antes mencionado y en concordancia a los dispositivos legales vigentes es propicio otorgarle los cinco (5) días requeridos de licencia por fallecimiento de familiar directo a partir del 20 de noviembre de 2023 hasta el 24 de noviembre de 2023;

Que, en fecha 26 de diciembre de 2023, el jefe de la Oficina de Gestión Administrativa emitió Nota Informativa N° 0306-2023-GRSM/DIREPRO/OGA, dirigido al despacho directoral, a través del cual remite informe sobre licencia por fallecimiento de familiar directo del servidor HERNAN HIDALGO LOZANO, por el fallecimiento de su hermano JORGE HIDALGO LOZANO, según lo informado por la jefa de la Unidad de Personal;





Resolución Directoral Regional

N° 003 -2024-GRSM/DIREPRO



Que, mediante Memorando N° 910-2023-GRSM/DIREPRO, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Despacho Directoral solicita a esta oficina de Asesoría Legal la emisión de Acto Resolutivo sobre la licencia por fallecimiento de familiar directo a favor del señor HERNAN HIDALGO LOZANO;

Por las razones expuestas, en uso de las atribuciones y facultades conferidas de conformidad con las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 207 y 227-2023-GRSM/GR, estando a lo informado y con la visación de la Unidad de Personal, Oficina de Gestión Administrativa, Oficina de Planeamiento Sectorial y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR al servidor HERNAN HIDALGO LOZANO, nombrado bajo el régimen Decreto Legislativo N° 276, licencia con goce de remuneraciones y efectividad de 05 días hábiles a partir del 20 de noviembre de 2023 hasta el 24 de noviembre de 2023, por fallecimiento de su hermano JORGE HIDALGO LOZANO.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a Secretaría de esta Dirección Regional notificar copia fedateada de la presente Resolución a la Unidad de Personal, Oficina de Gestión Administrativa, Oficina de Planeamiento Sectorial, Asesoría Legal, legajo personal y al interesado, para conocimiento y fines.



ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad la publicación de la presente Resolución Directoral Regional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. LEONEL GRANDE ARISTA
DIRECTOR REGIONAL